



Resolución Ministerial

Lima, 14 de Noviembre del 2018

Visto, el Expediente N° 18-106209-001, que contiene la Nota Informativa N° 1901-2018-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Referencia NMH/01/0972-2018, el representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, extiende la invitación para participar de la reunión "Diálogos Multisectorial Planes Nacionales de Enfermedades No Transmisibles (ENT)", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, indicando que dicho organismo internacional cubrirá los gastos de participación respectivos;



Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente al médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la citada Dirección General;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo desarrollar la capacidad para la elaboración o fortalecimiento de planes nacionales basados en enfoques multisectoriales con acciones, metas e indicadores específicos orientados a las cuatro ENT (cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas) y los cuatro factores principales de riesgo (tabaco, alcohol, inactividad física y dieta no saludable). Además se busca promover la creación o fortalecimiento de un mecanismo de coordinación multisectorial a nivel nacional para la prevención y control de las ENT;

Que, mediante Informe N° 469-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



J. DEDIOS



J. MORALES C.



A. QUINONES L.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 18 al 21 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de los eventos a los que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



C. Ugarte T.



J. DEDIOS



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.